

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: DEMANDADA ACUMULADA 2017 - 1361

DTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

DDOS: LEIVIS MARIANA BOTINA MONTERO Y VIVIANA CONSTANZA URRIAGO URREGO

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.**, debidamente reconocido en autos, por medio del presente escrito, respetuosamente acudo ante su autoridad para interponer Recurso de Reposición respecto al auto de fecha del Diez (10) de Septiembre de 2020, por el cual el Honorable Despacho decreta la NULIDAD de todo lo actuado desde el Siete (07) de Febrero de 2020 lo anterior conforme a las siguientes consideraciones, a saber:

Se informa al Señor Juez que la aquí ejecutada LEIVIS MARIANA BOTINA MONTERO, se acogió al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante el pasado Siete (07) de Febrero de 2020, y que dentro de la negociación de deudas con todos sus acreedores y conforme a la graduación y calificación de acreencias llevada a cabo, se estableció que la entidad que represento contaba con un porcentaje de votación del 61.69%, a raíz de esto la aquí ejecutada LEIVIS MARIANA BOTINA MONTERO, accede a la entrega del vehículo identificado con placas IXW – 605, teniendo en cuenta que el bien descrito anteriormente presenta gravamen prendario a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 540 del C.G.P., donde se expresa que “En la propuesta de negociación de deudas, el deudor podrá incluir daciones en pago con bienes propios para extinguir total o parcialmente una o varias de sus obligaciones” Negrilla y Subrayado Fuera de Texto.

En consecuencia, de lo anterior, el aquí suscrito apoderado de sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., allego al Despacho el pasado Diez (10) de Marzo de 2020 memorial informando las resultas del trámite de insolvencia, así mismo se anexa copia del acta donde se acordó con voto positivo de los diferentes acreedores y deudor la entrega del vehículo objeto de gravamen prendario (anexos a este escrito), con el fin de que se cancelara en su totalidad la obligación N° RB014873, cabe anotar que tanto la Señora LEIVIS MARIANA BOTINA MONTERO como también la Señora VIVIANA CONSTANZA URRIAGO URREGO, firmaron la documentación correspondiente para efectos de llevar a cabo el traspaso del automotor, el pasado Cinco (05) de Marzo de 2020.

Expuesto esto, solicito cordialmente a su Honorable Señoría se sirva dejar sin efecto la nulidad decretada y en consecuencia a la libre voluntad de las partes junto con el aval del Centro de Conciliación se sirva autorizar la cancelación de medidas cautelares que recaen sobre el automotor de placas **IXW – 605**, y posterior a esto se lleve a cabo la entrega de los mismos al aquí suscrito,

teniendo en cuenta que los procesos ejecutivos adelantados o iniciados con posterioridad a la admisión del trámite de negociación de deudas serán suspendidos en su totalidad, como bien acierta el aquí Despacho, no obstante y como se informo en el transcurso de este escrito producto de la negociación se efectuó la entrega del vehículo en dación de pago, lo que conlleva a que se finalice o salde la obligación aquí ejecutada, teniendo en cuenta que el fin del trámite de insolvencia es honrar las obligaciones del deudor con sus diferentes acreedores y de esta manera se normalice las relaciones crediticias del deudor.

Son por estas razones que de ser acatada mis solicitudes ruego a su Señoría señalarme el medio que se va a adoptar para adelantar este trámite necesario para hacer menos gravosa la situación de las partes en el proceso, ya sea asignando cita para poder hacer entrega de los oficios originales, remitir los oficios a la presente dirección electrónica, o el envío directo por parte de su despacho a las Entidades pertinentes.-

Recibo notificaciones en la dirección electrónica jmmeras@grupoautofacil.com en los números telefónicos 3015504607 / 3104849495 y en la dirección carrera 69 # 25 B – 44 Oficina 501 Ed. World Business Port en la Ciudad de Bogotá

Del Señor Juez.

Cordialmente,



JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
CC. N° 79.949.957 de Bogotá
T.P. N° 183.295 del Consejo Superior de la Judicatura

PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE CENTRO DE CONCILIACION ARMONIA CONCERTADA



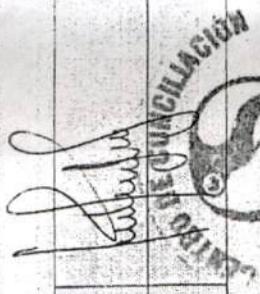
FORMATO DE VOTACION PARA PROPUESTA DE PAGO.

PROPOSTA DE PAGO: LA DEUDORA OFERCE LA DACION EN PAGO DEL VEHICULO DE PLACAS IXW-605 AL ACREEDOR DE SEGUNDA CLASE CARRO FACIL DE COLOMBIA SAS CON EXTINCION TOTAL DE LA OBLIGACION. DACION EN PAGO QUE FIRMARA EL DIA 5 DE MARZO DE 2020 EN CARRERA 69 No. 25B-44 OPTICINA 501. A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2020 PAGARA LA SUMA MENSUAL DE \$630.000 A LOS CREDITOS DE PRIMERA CLASE PAGARA CAPITAL E INTERESES Y A LOS CREDITOS DE QUINTA CLASE SOLICITA CONDONACION DE INTERESES CAUSADOS Y FUTUROS.

NOMBRE O ENTIDAD ACREEDORA CEDULA O NIT.	LEIVIS MARLANA BOTINA MONTERO					CEDULA	APODERADO (NOMBRE, IDENTIFICACION, CORREO Y TELEFONO)	SENTIDO DEL VOTO.	FIRMA
	NOMBRE	CALIFICACION / PRELACION	VR. CAPITAL PESOS	INTERESES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONCURSAL				
DIAN	RENTA 2016	PRIMERA	350.000	12.000	0,79%	49,607,561	Dr. OSCAR ALEXANDER BARRERO CESPEDES cc. 93.450.979 obarrero@dian.gov.co 6090009 ext. 325472	Positivo	<i>[Signature]</i>
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO	IMPUESTO VEHICULO PLACAS IXW 605 2017 2019	PRIMERA	1.341.000	537.000	3,01%		AMPARO RAMIREZ DE ESPITIA CC. 25.169.331 aramirez@shd.gov.co 3153561589	Positivo	<i>[Signature]</i>
BANCO DE BOGOTA	TARJETA DE CREDITO VISA 536	QUINTA	3.138.364	1.514.035	7,05%		DIANA MILENA HERRERA CC. 65.768.386 DianaB@hotmail.com 314.238.00.82	Positivo	<i>[Signature]</i>
BANCO DAVIVIENDA	TARJETA DE CREDITO VISA	QUINTA	4.304.000	SIN INFORMACION	9,67%		AUSENTE	Positivo	<i>[Signature]</i>
CARRO FACIL DE COLOMBIA SAS	FB014873	SEGUNDA	27.459.866	12.605.983	61,69%		FERNANDO GUTIERREZ CAMPOS CC. 80.755.979 fgutierrez@grupoaerofacil.com TEL. 745 83 48 ext. 1055	Positivo	<i>[Signature]</i>
BANCO TABABELLA	TARJETA DE CREDITO	QUINTA	444.000	SIN INFORMACION	1,00%		AUSENTE	Positivo	<i>[Signature]</i>
COMPENSAR	6771	QUINTA	3.568.264	40.658,00	8,02%		DR. WILSON ISIDORO ALGECIRA CARRILLO CC. 79.857.272 wialg@ccr.compensar.com 321.222.18.18	Positivo	<i>[Signature]</i>
COMPENSAR	15001772; 180008005	QUINTA	2.603.081	NO TIENE	5,85%		JOSE ELIAS BONILLA CC. 79.737.490 jebonilla@coominobras.coop Tel. 3158555	Negativo	<i>[Signature]</i>

4 DE MARZO DE 2020

FECHA Y HORA



BANCO AV VILLAS	TARJETA 26732	QUINTA	1.306.628	NO TIENE	2,94%	DRA LEIDY VIVIANA NIÑO CC 53.075.382 ninolv@bancavvillas.com.co 2419600 ext 48356	Por favor.
TOTALES JDERADO DEL CONVOCANTE IGE SAMUEL MONTENEGRO 19 405 911 smontenegror@yahoo.com 3108652748				44.515.203	14.709.676	100%	KATHERINE EMBUS TOVAR - CONCILIADORA NY. 909.093.198-4 22-50-NC162 858/2818

Calle 74 No. 15-80 Interior 1 Oficina 306 Edificio Osaka Trade Center
 Tel. 2129177- 312 641 0449 Bogotá.
www.armstrongarbitration.com
arbitration@armstrongarbitration.com
 VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.